

QUILMES, - 6 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 827-0400/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria, denominado "Producción orgánica: ecología, salud y desarrollo", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 104/06.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

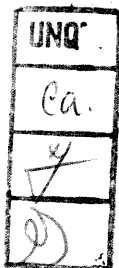
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Producción orgánica: ecología, salud y desarrollo", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.



00748

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación la docente Ana María Bedoya, DNI N° 12.093.962 por el monto fijo e invariable de PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00), según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 64 y 65 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

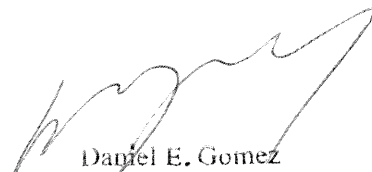
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente Resolución deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2006, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00748



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

UNQ.
ca.
ca.
ca.